





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISION
Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 1179 - 2012
Ingreso N° 5200124 de fecha 24.04.2012

ORD. N° 1824 /

ANT.: Presentación de fecha 24.04.2012 de arquitecto Sr. Rodrigo Perez de Arce.

MAT.: **SANTIAGO:** Autorización Artículo 60°LGUC de inmueble ubicado en Calle Compañía N° 1243.

SANTIAGO, 11 MAY 2012

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en ANT., el arquitecto Sr. Rodrigo Pérez de Arce, ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en calle Compañía N° 1243, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona A, Zona de Conservación Histórica A1, cuyas normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación de suelo, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 27, 28 y 30 de su Ordenanza Local. Según lo graficado en el Plano PRS-02C del referido Plan y lo señalado en el artículo 27 de su Ordenanza, este inmueble se ubica además en Zona Típica "Plaza de Armas, el Congreso Nacional y su entorno", por lo que también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. El proyecto propuesto tiene por objeto la recuperación estructural del inmueble, para destinarlo a uso comercial y oficinas, para lo cual consulta la ejecución de obras en su interior, relacionadas con la construcción de los elementos necesarios para la conformación estructural del edificio, consistentes en vigas de fundación, pilares, y cadenas inscritas en la albañilería original de las construcciones originales, restituyendo a su vez las fachadas originales del edificio, de acuerdo a planos de arquitectura y especificaciones técnicas que se anexan.



4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales de la referida Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.
5. Con relación al otorgamiento del permiso, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con las demás disposiciones del PRC, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, y de la mencionada Ley N° 17.288.

Saluda atentamente a usted,

FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA

FKS/MMO/eat

Incluye: copia Planos y especificaciones técnicas.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario:

C.c. Sr. Rodrigo Perez de Arce / Sr. Santiago Urzua.

Dirección: Carlos Antúnez N° 2275 Of. 11, comuna de Providencia

Teléfono: 2.334.3311 – 2.343.22.86

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo

MMO 12B-41 (A 03.05)(R08.05)